



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de noviembre de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Jesús María Ruiz González.
Demandadas	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2021-164
Auto Interlocutorio	721
Asunto	Rechaza demanda.

Encuentra esta Juez que no se cumplió con lo exigido por el Despacho en auto que antecede; por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se rechaza la demanda. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 158 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 9 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
